

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>6</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>7</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>7</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>11</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>12</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>26</b>
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>27</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Dirección General de Correos y Telégrafos, fue creada de conformidad con el Decreto Número 650 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Código Postal de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

### Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 311-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, artículo 41, la entidad realiza las siguientes funciones:

Formular, supervisar y aceptar las cuentas postales internacionales en los periodos previstos en el Convenio de la Unión Postal Universal -UPU-;

Establecer las tarifas aplicables al servicio postal y proponer las modificaciones necesarias previo a la aprobación del Despacho Ministerial, se deberá considerar el acceso básico universal para el usuario postal, que sea asequible en calidad y precio y permita que los costos de operación sean razonables;

Regular y controlar los servicios postales, de conformidad con el código postal, acuerdos, reglamentos y la normativa internacional aplicable;

Implementar las innovaciones necesarias para que el servicio postal sea accesible, moderno y eficiente, así como comunicar al público en general, las condiciones de acceso al mismo, cobertura geográfica, tipos de servicios, tiempos de entrega y tarifas aplicables;

Brindar, mantener, mejorar, supervisar, verificar y ampliar el servicio postal y telegráfico nacional, y facilitar un servicio puntual eficiente y confiable en las rutas y horarios establecidos;

Ejecutar la distribución de la correspondencia internacional que, a través de la Dirección General, ingrese al país;

Controlar la existencia y/o disponibilidad de sellos postales para porte y franqueadoras de cualquier tipo (herramientas o digitales).



---

## Misión

Somos una Entidad del Gobierno de Guatemala, confiable, accesible y comprometida en la prestación del servicio postal universal, filatélico y servicios conexos, con altos estándares de calidad y tarifas asequibles a nivel nacional e internacional, que promueve la innovación, la seguridad, aplicación de mejores prácticas y tendencias tecnológicas en la prestación de los servicios postales, garantizando la eficiencia y satisfacción del mercado postal.

## Visión

Ser la institución del Gobierno de Guatemala, operadora del servicio nacional postal universal, filatélico y servicios conexos, que presta servicios fiables, conectados, pertinentes y resilientes a la población guatemalteca y aliados comerciales, reconocida globalmente por aplicar mejores prácticas, procesos de excelencia y nuevas tecnologías y se constituye como un factor esencial para el desarrollo socioeconómico.

## Información Financiera

La Dirección General de Correos y Telégrafos por pertenecer a la administración central no genera estados financieros, las operaciones que realiza son registradas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Derivado del requerimiento del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas asignado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se revisaron a través de renglones presupuestarios de acuerdo a la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, las siguientes cuentas:

## Balance General

Dentro de los procedimientos de auditoría se realizaron arqueos de efectivo que afectan la cuenta 1134 Fondos en avance.

## Estado de Resultados

Se realizó de manera selectiva revisión de renglones presupuestarios que de acuerdo a la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, afectan las cuentas 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y servicios, 6142 Otras pérdidas y 6153 Transferencias otorgadas al sector externo.



## Información Presupuestaria

El Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós en el Artículo 6. Presupuesto de egresos, aprueba para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Q5,402,457,000, distribuido en Funcionamiento Q2,401,073,624 e Inversión Q3,001,383,376.

La distribución analítica del presupuesto está contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 emitido el 23 de diciembre de 2021 por el Presidente de la República.

Según reporte R00804768.rpt generado del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, el presupuesto asignado a la Dirección General de Correos y Telégrafos es de Q24,940,833.00 distribuido en Q24,840,833.00 para funcionamiento y Q100,000.00 para inversión.

### Cuadro de comparación de gastos expresado en Quetzales

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 las cifras del Estado de Liquidación Presupuestaria, en comparación con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE 2021	VIGENTE 2022	VARIACIÓN	%	DEVENGADO 2021	DEVENGADO 2022	VARIACIÓN	%
000	SERVICIOS PERSONALES	21.841.362,00	18.896.349,00	-2.945.013,00	-0,16	21.567.883,48	18.784.656,97	-2.783.226,51	-0,15
100	SERVICIOS PERSONALES NO	3.991.780,00	1.877.624,00	-2.114.156,00	-1,13	3.902.137,19	1.830.502,52	-2.071.634,67	-1,13
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.910.698,00	344.146,00	-1.566.552,00	-4,55	1.885.123,07	332.372,04	-1.552.751,03	-4,67
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6.953.050,00	11.500,00	-6.941.550,00	-603,61	1.652.501,16	11.499,00	-1.641.002,16	-142,71
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	767.335,00	767.335,00	1,00	0,00	764.373,10	764.373,10	1,00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>34.696.890,00</b>	<b>21.896.954,00</b>	<b>-12.799.936,00</b>	<b>-0,58</b>	<b>29.007.644,90</b>	<b>21.723.403,63</b>	<b>-7.284.241,27</b>	<b>-0,34</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, reporte R00804768.rpt

### Estado de Liquidación Presupuestaria

La ejecución presupuestaria de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se presenta a continuación:



## (Expresado en Quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%DE EJECUCIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	18,081,772.00	814,577.00	18,896,349.00	18,784,656.97	99.41
100	SERVICIOS PERSONALES NO	3,356,870.00	-1,479,246.00	1,877,624.00	1,830,502.52	97.49
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,771,011.00	-2,426,865.00	344,146.00	332,372.04	96.58
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	100,000.00	-88,500.00	11,500.00	11,499.00	99.99
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	623,180.00	144,155.00	767,335.00	764,373.10	99.61
900	ASIGNACIONES GLOBALES	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>24,940,833.00</b>	<b>-3,043,879.00</b>	<b>21,896,954.00</b>	<b>21,723,403.63</b>	<b>99.21</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, reporte R00804768.rpt

**Modificaciones Presupuestarias**

En el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la entidad realizó cambios en el presupuesto aprobado, de la manera siguiente:

Que afectan el valor

Expresado en quetzales

CUR	CLASE	FECHA	DEBITO	CREDITO
3	INTRA1	28/02/2022	-40,000.00	0.00
9	INTRA1	23/05/2022	-3,261,086.00	0.00
11	INTRA1	23/05/2022	0.00	1,850,000.00
18	INTRA1	31/08/2022	0.00	252,564.00
19	INTRA1	12/09/2022	0.00	118,127.00
21	INTRA1	05/10/2022	-2,807,300.00	0.00
22	INTRA1	05/10/2022	0.00	208,507.00
24	INTRA1	11/10/2022	-67,548.00	67,548.00
27	INTRA1	18/10/2022	0.00	100,000.00
28	INTRA1	21/10/2022	0.00	445,000.00
30	INTRA1	14/11/2022	-149,091.00	149,091.00



32	INTRA1	30/11/2022	-108,339.00	0.00
34	INTRA1	08/12/2022	0.00	198,648.00
<b>TOTALES</b>			<b>-6,433,364.00</b>	<b>3,389,485.00</b>
<b>MODIFICACIÓN</b>			<b>-3,043,879.00</b>	

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, reporte R00800725.rpt.

Que no afectan el valor

Expresado en quetzales

CLASE	FECHA	DEBITO	CREDITO
INTRA2	08/02/2022	-272,008.00	272,008.00
INTRA2	10/02/2022	-722,209.00	722,209.00
INTRA2	14/03/2022	-21,560.00	21,560.00
INTRA2	08/04/2022	-50,711.00	50,711.00
INTRA2	06/05/2022	-58,439.00	58,439.00
INTRA2	06/05/2022	-38,759.00	38,759.00
INTRA2	07/06/2022	-6,111.00	6,111.00
INTRA2	24/06/2022	-152,470.00	152,470.00
INTRA2	30/06/2022	-10,362.00	10,362.00
INTRA2	09/08/2022	-3,115.00	3,115.00
INTRA2	30/08/2022	-17,748.00	17,748.00
INTRA2	10/10/2022	-41,242.00	41,242.00
INTRA2	12/10/2022	-96,535.00	96,535.00
INTRA2	09/11/2022	-187.00	187.00
INTRA2	15/11/2022	-29,727.00	29,727.00
INTRA2	30/11/2022	-20,593.00	20,593.00
INTRA2	15/12/2022	-1,379.00	1,379.00
<b>TOTALES</b>		<b>-1,543,155.00</b>	<b>1,543,155.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, reporte R00800725.rpt.

Expresado en quetzales

CLASE	FECHA	DEBITO	CREDITO
INREC	08/06/2022	-1,081,551.00	1,081,551.00
INREC	22/09/2022	-91,610.00	91,610.00
INREC	14/10/2022	-5,813.00	5,813.00
<b>TOTALES</b>		<b>-1,178,974.00</b>	<b>1,178,974.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, reporte R00800725.rpt.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.



El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 22 literal c), 57, 58 y 59.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramiento No. DAS-07-0011-2022 de fecha 21 de junio de 2022.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y sus actualizaciones, el equipo de auditoría identificó y observó las siguientes:

ISSAI. GT No.	DESCRIPCIÓN
1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
30	Código de ética
40	Control de calidad para EFS
100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
200	Principios fundamentales de auditoría Financiera
400	Principios fundamentales de auditoría de Cumplimiento
1220	Control de calidad en una Auditoría de Estados Financieros
1230	Documentos de Auditoría
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados a los encargados de la gobernanza y a la dirección
1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
1505	Confirmaciones externas





1520	Procedimientos analíticos
1530	Muestreo de auditoría
1550	Partes vinculadas
1560	Hechos posteriores
1580	Manifestaciones escritas
1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
4000	Norma para la auditoría de cumplimiento

Fuente: Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera y de Cumplimiento

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable; es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluye el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos y valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría Financiera y de Cumplimiento, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y Manuales vigentes.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría, en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría dio a conocer las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de la Entidad.

##### Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación de soporte de la ejecución presupuestaria, así como toda la evidencia documental necesaria que fundamente el debido cumplimiento del gasto público, en los plazos y formas establecidas.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad, de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría, que pueda limitar el alcance.



---

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Realizar auditoría financiera al Estado de Liquidación Presupuestaria. Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### Específicos

De acuerdo a la identificación de eventos en la matriz de riesgos y la materialidad establecida, se orientan los siguientes objetivos:

Verificar que la ejecución del presupuesto de egresos, se realice en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si el diseño de control interno de la entidad, está implementado y funciona de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas establecidas y el Informe del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG.

Comprobar que los registros y operaciones presupuestarias, así como los procedimientos administrativos, sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo con políticas, leyes, reglamentos y normas aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y de conformidad con el proceso legal establecido.

Realizar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022.

Con base a los resultados de la evaluación del control interno, análisis de riesgos,



---

gestión financiera y ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se incluyen programas de auditoría, de acuerdo a la materialidad y selección de la muestra, como se describe a continuación:

## **Estado de Liquidación Presupuestaria**

### **Egresos**

Grupo 0 Servicios personales, renglón 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Grupo 100 Servicios no personales, renglón 113 Telefonía.

Grupo 200 Materiales y suministros, renglón 243 Productos de papel o cartón.

Grupo 400 Transferencias corrientes, renglón 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales.

Grupo 900 Asignaciones globales, renglón 913 Sentencias judiciales.

De acuerdo con la valoración de los riesgos identificados de los renglones presupuestarios seleccionados, el auditor aplicó procedimientos para probar la eficiencia operativa de los controles y evaluar su diseño e implementación para mitigarlos.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la aplicación de pruebas para establecer, si las operaciones presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las leyes, normas, procedimientos generales y específicos.

Se verificó el cumplimiento del Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos del Informe del SINACIG

### **Otros aspectos**

#### **Plan Operativo Anual**

La entidad, para el ejercicio fiscal 2022 dispuso de recursos financieros vigentes asignados por un monto de Q21,896,954.00, ejecutó un 99.21% que equivale a Q21,723,403.63 que representa 360,568 metas físicas ejecutadas (90.71%) de las



---

397,517 programadas.

**La Entidad está vinculada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS-, siguiente:**

Objetivo 9 Industria, innovación e infraestructura: la inversión en infraestructura y la innovación son motores fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico. Con más de la mitad de la población mundial viviendo en ciudades, el transporte masivo y la energía renovable son cada vez más importantes, así como también el crecimiento de nuevas industrias y de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Plan Nacional K'atun**

**Eje No. 1**

**Facilitar el desarrollo de infraestructura para la producción, transformación y comercialización interna y externa**

**Objetivo institucional**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Autoridad Superior, y la Dirección General de Correos y Telégrafos como Operador del Servicio Postal del Correo Oficial de la República de Guatemala, facultada exclusivamente para la prestación de la actividad postal, que es un servicio público nacional instituido para transportar la correspondencia, conforme a las condiciones y los reglamentos que esta ley establece y que el Gobierno de la República garantiza: seguridad, prontitud e inviolabilidad de la correspondencia que se confíe a este servicio, manteniendo niveles adecuados en los indicadores de acceso, calidad y precios para proteger los intereses de los usuarios y dar cumplimiento al Servicio Postal Universal (SPU).

**Política de Desarrollo Nacional**

Política Nacional de Competitividad. Crear las condiciones de competitividad necesarias para incrementar la productividad y generar crecimiento económico inclusivo, acelerado y sostenible.



## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas objeto de evaluación en relación con la materia controlada de la manera siguiente:

#### Generales

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil Veintidós.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Sexta edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

Resolución Número 001-2022 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

#### Específicos

Decreto Número 650 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala,



---

Código Postal de la República de Guatemala.

Decreto Número 14-04 del Congreso de la República de Guatemala, Aprueba la concesión de los Servicios Postales de Correo Oficial de Guatemala.

Decreto Número 57-86 del Congreso de la República de Guatemala, Aprueba Convenio y las actas de la Unión Postal Universal.

Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos.

Instrumentos de Planificación de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

La auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se realizó a través de las siguientes técnicas y procedimientos:

Para la selección de la muestra se utilizó el método estadístico y no estadístico derivado de la naturaleza y riesgo que presentaron los renglones presupuestarios.

La evaluación de control interno implementando por la entidad, permitió determinar el grado de confiabilidad.

Elaboración de programas de auditoría.

Elaboración de guías de auditoría.

Revisión del pago de los servicios técnicos y profesionales contratados y verificación física.

Revisión de Comprobantes Únicos de Registro de egresos.

Verificación de información publicada en GUATECOMPRAS.

Verificación de los pagos de los Juicios Ordinarios Laborales, con sentencia firme.

Arqueos de fondo rotativo y caja chica.



---

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

##### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a la Ley de Presupuesto

##### Condición

En la Dirección General de Correos y Telégrafos, al revisar el renglón presupuestario 913 Sentencias Judiciales, se evaluó el expediente de la Sentencia Ordinaria Laboral No. 01173-2015-08078 Of. 2° Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social, del Municipio y Departamento de Guatemala, de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, el total de la liquidación asciende a la suma aprobada de Q107,106.15 que fue notificada el 27 de enero de 2021.

La entidad contempló dentro de la matriz de Programación de Recursos Humanos del Plan Operativo Anual 2022, la obligación exigible por Q108,585.15, en Oficio No. 244/2020/DGCT/AJ/EACG de fecha 24 de junio de 2021 la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó al Departamento Financiero se emita la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP.

Las gestiones que se evidencian del Departamento Financiero consisten en solicitudes para la ampliación del presupuesto, que no fueron atendidas por no disponer con la Unidad Ejecutora que proporcione el débito correspondiente; sin embargo, no gestionó las modificaciones presupuestarias oportunas para cumplir con el pago establecido en la ley.

##### Criterio

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 74 Bis. Pago de Obligaciones Exigibles, establece "Las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, en los casos en que el Estado tenga que pagar indemnizaciones y prestaciones, así como otras obligaciones que sean exigibles



---

por la vía ejecutiva están obligadas a solventar ante la instancia correspondiente, con carácter urgente, el pago correspondiente con los créditos que sean aprobados en su respectivo presupuesto.

En los casos en los que no se hubiere previsto el cumplimiento del pago de la obligación exigible, las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas tienen la obligación de realizar todas las actividades y operaciones que fueren necesarias para efectuar el pago en los plazos fijados por los órganos jurisdiccionales y hasta un máximo de los dos (2) primeros meses del siguiente ejercicio fiscal...”

La Circular 01-RRHH-LAB-2021, del Viceministro Administrativo Financiero, Lineamientos y directrices para atender los JUICIOS ORDINARIOS LABORALES Y CONFLICTOS COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL, promovido contra del Estado de Guatemala, Entidad Nominadora MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, de fecha 06 de marzo de 2021, dirigida a los Directores Generales de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, establece: “...VIII) El Asesor Legal designado como enlace, será el responsable de llevar el control de los requerimientos de pago notificados por el Órgano Jurisdiccional, provenientes de la Asesoría Legal Laboral o de la Procuraduría General de la Nación, y coordinar con los Departamentos de Recursos Humanos y Financiero de las Unidades Ejecutoras, para realizar las programaciones presupuestarias en el momento oportuno.”

IX. “Los departamentos financieros de las unidades ejecutoras en el momento oportuno, deberán emitir Constancias de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal en el cual se hará efectivo el pago, la cual también deberá contener la fuente de financiamiento y todos los demás aspectos que considere pertinente para garantizar el pago al momento de hacerlo efectivo.”

X. “Para el pago de las Sentencias Judiciales que se encuentren materialmente y jurídicamente firmes, deberá conformarse los expedientes administrativos respectivos, bajo los lineamientos y directrices emitidos oportunamente; cada Unidad Ejecutora será responsable de cumplir con el procedimiento administrativos y financiero establecido para el efecto.”

Acuerdo Ministerial 2574-2018 Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Correos y Telégrafos, artículo 10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, establece: “...Se encarga de supervisar las funciones financieras... Son Funciones de la Subdirección Administrativa Financiera las siguientes:





...c) Cumplir con la optimización de los recursos de la Dirección tanto humanos, materiales y financieros;

d) Planificar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, programas y actividades de índole administrativas financieras que se desarrollen en la Dirección."

Artículo 12. DEPARTAMENTO FINANCIERO, establece: "...Son funciones del departamento financiero las siguientes:

...b) Presentar el anteproyecto del Presupuesto General de la Dirección General de Correos y Telégrafos que forma parte del Plan Operativo Anual y Multianual -POA-;

...d) Ejecutar las acciones relacionadas con el control, ejecución, evaluación de la formulación y administración del presupuesto anual de ingresos y egresos asignados a la Dirección General;

...i) Definir e implementar criterios de calidad del gasto y racionalización en el uso de los recursos financiero;

12.1 SECCION DE PRESUPUESTO. La Sección de Presupuesto es responsable de cumplir con las funciones establecidas en lo relacionado al proceso técnico operativo asignado a las actividades relacionadas con el control, ejecución y evaluación de la formulación y administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos asignado a la Dirección General."

Contratos administrativos de prestación de servicios profesionales suscritos con Alba Fabiola de los Ángeles Bonilla (Único apellido) Números: 326-2021-029-DGCT de fecha veintinueve de abril dos mil veintiuno, 398-2021-029-DGCT de fecha 05 de julio de dos mil veintiuno, 658-2021-029-DGCT de fecha uno de octubre dos mil veintiuno, 1002-2021-029-DGCT de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno y 1118-2021-029-DGCT de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno... cláusula tercera OBJETO DEL CONTRATO, establece: "El CONTRATISTA", se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a "LA DIRECCIÓN", en la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, de conformidad con los términos de referencia desarrollará las siguientes actividades contractuales: ...4) Brindar asesoría en las actividades de los procesos que conllevan las modificaciones presupuestarias, programaciones y reprogramaciones de cuota financiera ..."

Contratos administrativos de prestación de servicios profesionales suscritos con



Alba Fabiola de los Ángeles Bonilla (Único apellido) Números: 62-2022-029-DGCT de fecha tres de enero de dos mil veintidós, 313-2022-029-DGCT de fecha uno de abril de dos mil veintidós, 538-2022-029-DGCT de fecha veinte de junio de dos mil veintidós y 754-2022-029-DGCT de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós... cláusula tercera OBJETO DEL CONTRATO, establece: “El CONTRATISTA”, se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a “LA DIRECCIÓN”, en la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, de conformidad con los términos de referencia desarrollará las siguientes obligaciones contractuales: 1) Asesorar en formular el presupuesto general de ingresos y egresos de la DGCT de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA-;... 3)Asesorar en redactar, integrar y realizar modificaciones presupuestarias según las necesidades y procedimientos establecidos;...”

### **Causa**

La Subdirectora Administrativa Financiera, no supervisó la planificación de las actividades del Jefe Interino Departamento Financiero, así como a la Contratista de Servicios Profesionales a efecto de realizar las gestiones correspondientes y oportunas para el pago de la obligación exigible.

El Jefe Interino Departamento Financiero y la Contratista de Servicios profesionales en la Sección de Presupuesto no realizaron las gestiones financieras y administrativas a efecto de cumplir con el pago de las prestaciones del juicio ordinario laboral.

### **Efecto**

Riesgo de infringir una orden judicial e incurrir en desacato.

### **Recomendación**

El Subdirector Administrativo Financiero debe de supervisar al Jefe Departamento Financiero y a la Contratista de Servicios Profesionales, a efecto que las gestiones y trámites administrativos se realicen en forma oportuna por el personal bajo su cargo

El Jefe Departamento Financiero y la Contratista de Servicios profesionales en la Sección de Presupuesto deben realizar las gestiones financieras y administrativas en forma oportuna.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 08 de marzo de 2023, el Señor Abdías Levi Mox Mox, quien fungió como Jefe Interino Departamento Financiero por el periodo del 01 de junio al 31 de octubre de 2022, manifiesta: “...Con el presupuesto asignado la Dirección General de Correos y Telégrafos operó con déficit presupuestario para sus actividades, mismas que de manera paliativa se fueron solventando. El



renglón presupuestario 913 “Sentencias Judiciales” es de los renglones desfinanciados... por lo que se continuó con las gestiones de solicitud, al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para financiar presupuestariamente el renglón en cuestión...

Derivado del análisis presupuestario para el ejercicio 2022, con fecha 23 de marzo de 2022 se hizo del conocimiento del déficit presupuestario por la cantidad de Q.25,020,543.00, para cubrir las necesidades de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para los grupos de gasto... y 900 “Asignaciones globales”, ...en oficio No. 104-2022/PRES/DF/MOPC/afab dirigido al Señor Rodolfo José Letona Montoya, Viceministro de Comunicaciones..., en las que se contemplaron acciones de requerimiento y gestiones de sustitución de fuente de financiamiento.

El 05 de mayo de 2022, con el oficio 162-2022/PRES/DF/MOPC/afab, dirigido al señor Rodolfo José Letona Montoya, Viceministro de Comunicaciones, se reiteran las necesidades de financiamiento a esta unidad ejecutora y se indica que no se cuenta con economías presupuestarias para poner a disposición.

Con fecha 09 de junio de 2022 por medio de oficio 219-2022/PRES/DF... se reitera la solicitud de apoyo para financiar presupuestariamente el renglón 913 “Sentencias Judiciales” por un monto de Q. 2,077,949.66.

Con fecha 11 de julio de 2022, se remitió a la Dirección de Administración Financiera –DAF- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio No. 258-2022/PRES/DF/ALMM/afab, la formulación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023 en el que se incluyó el renglón 913 “Sentencias Judiciales”

Solicitud al Viceministro Administrativo Financiero, de apoyo presupuestario por medio de Oficio No. 352-2022/PRES/DF/MOPC-afab de fecha 30 de septiembre de 2022 por un monto de Q.5,974,330.08 en el que se incluyó el renglón 913 “Sentencias Judiciales” por un monto de Q.2,334,192.58...

En conclusión, se evidencia que en el ejercicio 2022 no fue asignado financiamiento presupuestario para el renglón 913 “Sentencias Judiciales” así mismo, la Dirección General de Correos y Telégrafos sufrió una reducción en su presupuesto para el ejercicio 2022, reduciendo su capacidad operativa y dificultando realizar modificaciones presupuestarias y por consiguiente cumplir con el pago correspondiente al renglón 913 “Sentencias Judiciales” por un monto de Q.2,077,949.66...

Solicito de manera atenta, se tomen en consideración las gestiones realizadas con el fin de desvanecer el posible hallazgo,...la obtención del apoyo presupuestario,



---

depende de instancias a nivel del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda..."

En Oficio número DIRGEN/OFICIO No. 0316/2023/AJGC/ces de fecha 07 de marzo de 2023, la Señora Ada Julieta Guinea Chavarría, quien fungió como Subdirectora Administrativa Financiera, por el periodo del 01 enero de 2021 al 09 de agosto de 2022; manifiesta: "...Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 74 Bis establece en su parte conducente que: "Las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, en los casos en que el Estado tenga que pagar indemnizaciones y prestaciones, así como otras obligaciones que sean exigibles por la vía ejecutiva, están obligadas a solventar ante la instancia correspondiente, con carácter urgente, el pago correspondiente con los créditos que sean aprobados en su respectivo presupuesto. // En los casos en los que no se hubiere previsto el cumplimiento del pago de la obligación exigible, las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, tienen la obligación de realizar todas las actividades y operaciones que fueren necesarias para efectuar el pago en los plazos fijados por los órganos jurisdiccionales y hasta un máximo, de los dos (2) primeros meses del siguiente ejercicio fiscal..."

En mi calidad de Subdirectora Administrativa Financiera en el año 2021 se presentó al entonces Director, Licenciado José David Prado Vásquez un informe en cual se detallaba que existió un recorte presupuestario al presupuesto asignado al ejercicio fiscal 2021, por un monto de Q.16,459,950.00, lo que generó desfinanciamiento en varios grupos de gasto, incluyendo el grupo 900 "Asignaciones Globales"...el Licenciado José David Prado Vásquez, ex Director General mediante Oficio DIRGEN/OFICIO No.1126/2021/JDPV/igjp de fecha 26 de noviembre de 2021, procedió a solicitar al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Señor Javier Maldonado Quiñonez, que considerara la disponibilidad presupuestaria para el renglón presupuestario 913 "Sentencias Judiciales" para el Ejercicio Fiscal 2022...

En el ejercicio fiscal 2022, en el presupuesto asignado y vigente para la Dirección General de Correos y Telégrafos únicamente se contaba en el renglón presupuestario 913 "Sentencias Judiciales" con un monto de Q.8,000.00, tal como se evidencia con el Reporte de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, generado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental... Cabe destacar que en la Fuente de Financiamiento 31 Ingresos Propios se contaba con un presupuesto de Q.5,639,000.00 y en la Fuente de Financiamiento 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios se contaba con un presupuesto de Q.1,871,000.00, sin embargo, no se contaba con el financiamiento para utilizar el presupuesto asignado en esas dos fuentes, ya que por la



naturaleza de las mismas, con los ingresos propios que genera la Dirección General de Correos y Telégrafos se financian las mismas y no resultaba procedente plantear las modificaciones presupuestarias pertinentes, por lo que, se tuvo que ceder a otras unidades ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda... Pese a ello, durante el ejercicio fiscal 2022 se presentaron múltiples solicitudes de apoyo presupuestario...

1. Oficio No. 063-2022/PRES/DF/MOPC-afab de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por el Licenciado Maynor Oswaldo Porón Cuá y el Licenciado José David Prado Vásquez...
2. Oficio No. 120-2022/PRES/DF/MOPC/afab de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Licenciado Maynor Oswaldo PorónCuá y el Licenciado Marco Antonio Vélez González...
3. Oficio DIRGEN/OFICIO No.0468/2022/AJGC/msrl de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por mi persona, en calidad de Director Ejecutivo IV en funciones.
4. Oficio No. 281-2022/PRES/DF/ALMM/afab de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por el Señor Abdías Levi MoxMox y mi persona, en calidad de Directora General de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
5. Oficio No. 312-2022/PRES/DF/ALMM-afab de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por el Señor Abdías Levi MoxMox y mi persona, en calidad de Directora General de la Dirección General de Correos y Telégrafos...

Se evidencian las múltiples gestiones realizadas ante los órganos correspondientes para obtener el presupuesto necesario para responder a las obligaciones de pago derivadas de la tramitación de juicios ordinarios laborales....

Cabe agregar que en este caso, no resultaba procedente realizar modificaciones presupuestarias pues no se contaba con el presupuesto necesario en los demás renglones presupuestarios en el presupuesto asignado a la Dirección General de Correos y Telégrafos para el ejercicio fiscal 2022.

Es válido traer a colación, que según el artículo 2 del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Acuerdo Ministerial Número 2574-2018, que en su parte conducente y específicamente en la literal b) establece lo siguiente: "Formular el presupuesto de la institución y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente en materia fiscal.". Asimismo, en la citada normativa, en el artículo 4 "Funciones y Responsabilidades de la Dirección General" se establece en la literal c) lo siguiente: "Asegurar el cumplimiento de las regulaciones legales nacionales e



internacionales y emitir normas y procedimientos técnicos relacionados con la prestación del servicio postal”, así también, las literales i) y k) establecen lo siguiente: “i) Revisar periódicamente la situación financiera y ejecución presupuestaria de la Dirección” y “k) Conocer el estatus de los juicios ordinarios laborales presentados a la Dirección General...

Cabe agregar que en el artículo 10 del mismo Reglamento Orgánico Interno, se establecen las Funciones y Responsabilidades de la Subdirección Administrativa Financiera, que entre otras, se encarga de supervisar las funciones financieras. Al respecto, durante el transcurso del presente documento, se ha evidenciado que se realizaron las gestiones pertinentes ante los órganos correspondientes para responder a las obligaciones de pago derivadas de la tramitación de juicios ordinarios laborales, planteados en contra de la Dirección General de Correos y Telégrafos y específicamente al pago de prestaciones laborales del Señor Félix Marcoantonio Vargas Oliva dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2015-8078, asignado al Juzgado Décimo Cuarto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, por lo que, en mi calidad de Subdirectora Administrativa Financiera siempre vele porque se cumpliera a cabalidad la normativa legal correspondiente, así como, supervise las funciones que desarrolló el Departamento Financiero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y específicamente para responder a las multicitadas obligaciones de pago.

Por lo anterior, realizó la observación que en mi calidad de Subdirectora Administrativa Financiera únicamente cumplí con mi función de supervisar las actividades y funciones financieras, ya que la autoridad responsable de realizar las solicitudes de ampliación y/o modificación presupuestaria, le corresponde a la máxima autoridad de la institución, que en este caso, es el Director General, tal como se detalló en párrafos anteriores y de acuerdo al Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

...Solicito que en el ejercicio de mi legítima defensa se deje sin efecto el posible Hallazgo No. 1, ya que ha quedado demostrado y legalmente fundamentado que el mismo no puede considerarse como tal, derivado de que se ha cumplido estrictamente con la normativa aplicable a este respecto"

En nota sin número de fecha 08 de marzo de 2023, la Señora Alba Fabiola de los Ángeles Bonilla, quien fungió como Contratista de Servicios Profesionales, por el periodo del 17 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...En fecha 02 de septiembre de 2021, por medio del oficio DIRGEN/OFICIO No.809/2021/JDPV/adir dirigido al Licenciado Sergio Rolando Gonzales Rodríguez Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se solicita de manera URGENTE financiar el presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos por monto de



Q8,265,062.57 conteniendo asignación para el renglón 913 Sentencias Judiciales, por monto de Q982,939.79, El cual incluye el expediente de la Sentencia Ordinario Laboral No. 01173-2015- 08078 Of. 2° por monto de Q107,106.15 y otros...

En fecha 21 de octubre de 2021 por medio del Oficio No. 217-2021/DGCT/DF /SECRET/MOPC/mjdt, dirigido al Licenciado Sergio Rolando Gonzales Rodríguez Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se solicita y reitera el financiamiento de Q2,077,946.66 para el renglón 913 "Sentencias Judiciales" El cual incluye el expediente de la Sentencia Ordinario Laboral No. 01173-2015- 08078 Of. 2° por monto de Q107,106.15 y otros. Así mismo se describe que para el ejercicio fiscal 2021 se contaba con la disponibilidad presupuestaria al inicio de año por monto de Q699,072.00 mismos que fueron debitados para cubrir otros gastos de otras unidades ejecutoras del Ministerio de Comunicación Infraestructura y Vivienda a través de un recorte presupuestario por monto total de Q16,459,950.00...

Para el ejercicio fiscal 2022 Con base al Decreto 16-2021 LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS y Acuerdo Gubernativo 293-2021 DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO, en el cual aprueba la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, en el sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para la ejecución presupuestaria correspondiente a la unidad ejecutora Dirección General de Correos y Telégrafos de la forma siguiente:

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROBADO	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	SALDO NO EJECUTABLE
11	Ingresos Corrientes	Q17,430,833.00	Q 17,430,833.00	0.00
31	Ingresos propios	Q5,639,000.00	Q.0.00	Q.5,639,000.00
32	Disminución de caja y Bancos de Ingresos propios	Q 1,871,000.00	Q 947,828.00	Q.923,172.00
TOTAL		Q24,940,833.00	Q.18,378,661.00	Q6,562,172.00

En la distribución por fuente de financiamiento únicamente la fuente 11 "Ingresos Corrientes" cuenta con la disponibilidad financiera total, es prudente mencionar que el monto en mención no cubre el total de servicios técnicos y profesionales del ejercicio 2022.

En fecha 17 de febrero de 2022 por medio del Oficio No. 063-2022/PRES/DF /MOPCafab, dirigido al Licenciado Sergio Rolando Gonzales Rodríguez Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se solicita ampliar el presupuesto por monto de Q2,077,946.66 para el renglón 913 "Sentencias Judiciales" El cual incluye el



expediente de la Sentencia Ordinario Laboral No. 01173-2015- 08078 Of. 2° por monto de Q108,585.60 y otros ya que esta no era la única sentencia judicial adeudada... En fecha 23 de marzo de 2022...reporte al señor Rodolfo José Letona Montoya donde se traslada análisis presupuestario de la unidad ejecutora, dejando énfasis en el desfinanciamiento actual dentro del cual se incluye el tema de sentencias judiciales...

En oficio No. 120-2022/PRES/DF/MOPC/afab de fecha 31 de marzo de 2022, se traslada al Director Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la propuesta de readecuación presupuestaria en el cual se hace referencia en los últimos párrafos que no se cubre el déficit presupuestario del grupo de gasto 000 Servicios Personales por monto de Q3,954,349.00 y grupo 900 Asignaciones globales por monto de Q2,077,949.66, por lo que se solicita el apoyo presupuestario para financiar los grupo de gastos en mención.

En oficio 162-2022/PRES/DF/MOPC/afab de fecha 05 de mayo de 2022 se responde a un requerimiento de economías presupuestarias realizado a la Dirección General de Correos y Telégrafos que no se cuenta con economías, más bien se necesita una ampliación presupuestaria dentro de lo que se puede mencionar el tema de sentencias judiciales renglón 913.

En oficio No.112-2022/DGCT/DFSECRET/MOPC/wacd de fecha 31 de mayo de 2022, referida al Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de No. FUENTE DE FINANCIAMIENTO MONTO DISPONIBILIDAD 11 Ingresos Corrientes Q17,430,833.00 Q 17,430,833.00 31 Ingresos propios Q 5,639,000.00 Q - 32 Disminución de caja y Bancos de Ingresos propios Q 1,871,000.00 Q 947,828.00 Total Q24,940,833.00 Q 18,378,661.00 Comunicaciones, Infraestructura y vivienda, se informa que se ha realizado dos propuestas de sustitución de fuente de financiamiento ante el Ministerio de Finanzas Publicas sin tener respuesta positiva en virtud que no se cuenta con los créditos disponibles...,

Oficio No. 219-2022/PRES/DF/ALMM-afab de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Licenciado Sergio González Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en el cual se reitera la solicitud de apoyo en la ampliación presupuestaria para financiar el renglón de gasto 913 Sentencias Judiciales por monto de Q2,071,946.66. El cual incluye el expediente de la Sentencia Ordinario Laboral No. 01173-2015- 08078 Of. 2° por monto de Q107,106.15 y otros...

En oficio 348-2022/PRES/DF/ALMM/afab de fecha 28 de septiembre de 2022 se determinó que existían economías presupuestarias en el grupo de gasto 00 y se solicitó al departamento de Recursos Humanos planteara el reordenamiento para





cubrir déficit ya sea en el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” o en el pago de prestaciones a excolaboradores, pero el reordenamiento ya no fue respondido por el Departamento a quien fue solicitado, quedando economías sin ejecutar de Q.135,574.37 al 31/12/2022 en el grupo de gasto...

Contratos Administrativos según lo planteado en el criterio “Contratos administrativos de prestación de servicios profesionales suscritos con Alba Fabiola de los Ángeles Bonilla (Único apellido) Números: 62-2022-029-DGCT de fecha tres de enero de dos mil veintidós, 313-2022-029-DGCT de fecha uno de abril de dos mil veintidós, 538-2022-029-DGCT de fecha veinte de junio de dos mil veintidós y 754-2022-029-DGCT de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós... cláusula tercera OBJETO DEL CONTRATO, establece: “El CONTRATISTA”, se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a “LA DIRECCIÓN”, en la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, de conformidad con los términos de referencia desarrollará las siguientes obligaciones contractuales: 1) Asesorar en formular el presupuesto general de ingresos y egresos de la DGCT de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA-;... 3)Asesorar en redactar, integrar y realizar modificaciones presupuestarias según las necesidades y procedimientos establecidos;...” ya que en la formulación presupuestaria realizada en el 2022, año en el que me fue asignada la actividad citada como parte de mis CONTRATOS, se apoyó a que se formulara en el anteproyecto presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 y multianual con un monto de Q. 1,473,429.00 el renglón presupuestario 913, que era el saldo adeudado por sentencias judiciales a ese fecha, mismo que fue aprobado para el ejercicio fiscal 2023 y que se encuentra vigente para el presente año y que dependen de las autoridades proceder al pago...

## CONCLUSIONES

Por todo lo anterior se demuestra que no fue posible reordenar el presupuesto por medio de modificación presupuestaria en el período comprendido a partir del inicio de mi contratación 17/05/2022 y ejercicio fiscal 2022 como consecuencia de:

- 1) Del recorte presupuestario realizado en 2021 por la cantidad de Q.16,459,950.00 mismo que se efectuó varios meses antes que iniciara con la prestación de mis servicios profesionales como asesora de presupuesto, quedando la Dirección General de Correos y Telégrafos desfinanciada para realizar los demás gastos prioritarios institucionales.
- 2) En el ejercicio fiscal 2022 el presupuesto aprobado para la Dirección era de Q.24,940,833, sufriendo para el efecto varios recortes presupuestarios dejando un presupuesto vigente de Q.21,896,954.00 representando una rebaja



considerablemente alta en consideración al ejecutado durante el ejercicio fiscal 2021 de Q.29,009,644.90, aunado a esto Q6,562,172.00 eran de presupuesto no ejecutable por la baja recaudación de la Dirección en las fuentes de financiamiento 31 "Ingresos propios" y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", quedando totalmente desfinanciados para funcionar durante el ejercicio fiscal 2022, haciendo frente únicamente a gastos de servicios básicos, honorarios del personal y gastos prioritarios para el funcionamiento institucional, siendo necesario recurrir a solicitar apoyo presupuestario a las autoridades Ministeriales para el pago de sentencias Judiciales.

En mi caso como asesora contratada, mi función únicamente se basa en asesorar y apoyar a las autoridades en materia presupuestaria, específicamente como lo dicta mi contrato. Para el año 2021 dentro de mis actividades era asesorar las modificaciones presentarías, para el año 2022 se me adiciona en mi contrato la siguiente actividad el cual era la de asesorar la formulación presupuestaria anteproyecto de presupuesto de acuerdo al plan operativo anual. Toda modificación o reclasificaciones son a requerimiento y autorizadas por la máxima autoridad de la unidad ejecutora y en mi caso al determinarse que era imposible reordenar el presupuesto por los múltiples recortes sufridos se realizaron los proyectos de oficio los cuales fueron trasladados para firma de la Dirección General, Sub Dirección Administrativa y Financiera y de la Jefatura Financiera para luego ser trasladado al Viceministro Administrativo y Financiero, Vice Ministro de Comunicaciones y a la Dirección de Administración Financiera para su aprobación y autorización, pero estos no fueron atendidos por las autoridades correspondientes, en dichas solicitudes fueron incluido los pagos en concepto de sentencias judiciales...

## SOLICITUD

Por lo antes descrito..., solicito...tomar en consideración las pruebas aportadas para el descargo del posible hallazgo."

En nota sin número de fecha 08 de marzo de 2023, el señor Maynor Oswaldo Poron Cua, quien fungió como Jefe Departamento Financiero, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2022, manifiesta: "... Gestiones de modificación presupuestaria.

En fecha 02 de septiembre de 2021, por medio del oficio DIRGEN/OFICIO No. 809/2021/JDPV/adir dirigido ...al Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, ...se solicita de manera URGENTE financiar... por monto de Q8,265,062.57 conteniendo asignación para el renglón 913 Sentencias Judiciales, por monto de Q982,939.79...



En fecha 21 de octubre de 2022 por medio del Oficio No. 217-021/DGCT/DF/SECRET /MOPC/mjdt, dirigido al ...Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se solicita y reitera el financiamiento de Q2,077,946.66 para el renglón 913 “Sentencias Judiciales...”

En fecha 17 de febrero de 2022 por medio del Oficio No. 063-2022/PRES/DF/MOPC-afab, dirigido al Licenciado Sergio Rolando Gonzales Rodríguez Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se solicita ampliar el presupuesto por monto de Q2,077,946.66 para el renglón 913 “Sentencias Judiciales” ...

En oficio No. 120-2022/PRES/DF/MOPC/afab de fecha 31 de marzo de 2022, se traslada al Director Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la propuesta de readecuación presupuestaria ...se hace referencia en los últimos párrafos que no se cubre el déficit presupuestario del grupo de gasto 000 Servicios Personales por monto de Q3,954,349.00 y grupo 900 Asignaciones globales por monto de Q2,077,949.66, ...

En oficio No. 112-2022/DGCT/DFSECRET/MOPC/wacd de fecha 31 de mayo de 2022, referida al Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda, se informa que se ha realizado dos propuestas de sustitución de fuente de financiamiento ante el Ministerio de Finanzas Publicas sin tener respuesta positiva en virtud que no se cuenta con los créditos disponibles, por lo que se solicita su valioso apoyo para financiar el pago del servicios de IPS licencia para el intercambio postal, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2022 y los grupo de gastos propuestos en la sustitución...

Oficio No. 219-2022/PRES/DF/ALMM-afab de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Licenciado Sergio González Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en el cual se reitera la solicitud de apoyo en la ampliación presupuestaria para financiar el renglón de gasto 913 Sentencias Judiciales por monto de Q2,071,946.66. El cual incluye el expediente de la Sentencia Ordinario Laboral No. 01173-2015-08078 Of. 2° por monto de Q107,106.15 y otros...

Solicito...tomar en consideración las pruebas de descargo que desvanecen el posible hallazgo...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores: Maynor Oswaldo Poron Cua, quien fungió como Jefe Departamento Financiero, durante el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2022 y Abdías Levi Mox Mox, quien fungió como Jefe Interino Departamento Financiero, durante el periodo del 01 de junio al



31 de octubre de 2022, en virtud que al analizar las pruebas presentadas se verificó que realizaron gestiones administrativas solicitando la ampliación presupuestaria al Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, sin embargo, no evidenciaron las actividades y operaciones necesarias para realizar las modificaciones presupuestarias y así efectuar el pago en los plazos establecidos.

Se confirma el hallazgo para la señora Ada Julieta Guinea Chavarría, quien fungió como Subdirectora Administrativa Financiera, durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 09 de agosto de 2022, en virtud que no evidenció trámites para realizar modificaciones presupuestarias y solventar con carácter urgente el pago de sentencias judiciales, limitándose a solicitudes para ampliación presupuestaria.

Se confirma el hallazgo para la señora Alba Fabiola de los Ángeles Bonilla, quien fungió como Contratista de Servicios Profesionales, durante el periodo del 17 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en virtud que no evidenció en los documentos presentados la realización de asesorías en la redacción e integración de modificaciones presupuestarias de acuerdo a las actividades según contratos administrativos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE INTERINO DEPARTAMENTO FINANCIERO	ABDIAS LEVI MOX MOX	5,011.00
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO	MAYNOR OSWALDO PORON CUA	9,387.00
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADA JULIETA GUINEA CHAVARRIA	15,500.00
CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALBA FABIOLA DE LOS ANGELES BONILLA	29,592.40
<b>Total</b>		<b>Q. 59,490.40</b>

### Carta a la entidad

Se emitió con número DAS-07-CE-003-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, para comunicar la deficiencia por falta del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El equipo de auditoría procedió a verificar el seguimiento a las recomendaciones de las auditorías realizadas de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, se determinó que fueron atendidas.



---

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE DAVID PRADO VASQUEZ	DIRECTOR GENERAL	01/01/2022 - 28/02/2022
2	MARCO ANTONIO VELEZ GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL	01/03/2022 - 07/07/2022
3	ADA JULIETA GUINEA CHAVARRIA	DIRECTORA GENERAL	10/08/2022 - 31/12/2022

